



Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a Andalucía a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un máximo de 350 millones

2 de noviembre de 2018. - El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 350 millones de euros.

Esta operación tiene como finalidad cubrir necesidades transitorias de tesorería mediante la renovación de préstamos que vencen durante el ejercicio 2018.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece que las Comunidades Autónomas podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería.

La formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo por parte de esta comunidad debe contar con la autorización previa del Consejo de Ministros, según dispone el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Una vez que Andalucía presente un Plan Económico Financiero que se considere idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, las operaciones de endeudamiento a corto plazo no necesitarán autorización del Consejo de Ministros.

Esta autorización ampara las operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018.